



Radicación. 76-736-40-03-001 2021-00196-00. Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Vs. Demandado: Florencio Isaías Romo Lagos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1449

Sevilla - Valle, cuatro (04) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: FLORENCIO ISAIAS ROMO LAGOS.
RADICADO: 76-736-40-03-001-2021-00196-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a estudiar la solicitud realizada por la parte demandante, en el sentido de que se oficie a las diferentes entidades financieras que no han dado respuesta al Oficio No 0461-2021-00196-00 del 10 de septiembre de 2021, visto anexo 005 del expediente digital.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que mediante Auto No 1369 del 08 de septiembre de 2021 se dispuso en su numeral séptimo el “...embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener, (cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer el ejecutado FLORENCIO ISAIÁS ROMO LAGOS, identificado con CC No. 98.378.408, en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCOPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W y COLTEFINANCIERA...” medida que fue materializada mediante Oficio No 0461-2021-00196-00 del 10 de septiembre de 2021, pero que a la fecha, solo obra dentro del expediente respuesta de BANCO DE OCCIDENTE¹, BANCO DAVIVIENDA², BANCO SUDAMERIS³, BANCOOMEVA⁴ y BANCO FALABELLA⁵.

Motivo por el cual resulta procedente por parte de este Despacho Judicial, oficiar a las siguientes entidades bancarias: **BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPOPULAR, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIA DE COLOMBIA, BANCAMIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, BANCO PICHINCHA y BANCO FINANDINA, COLTEFINANCIERA**, a fin de que procedan a informar sobre el

¹ anexo N° 7 del expediente digital

² anexo N° 8 del expediente digital

³ anexo N° 9 del expediente digital

⁴ anexo N°10 del expediente digital

⁵ anexo N°12 del expediente digital



Radicación. 76-736-40-03-001 2021-00196-00. Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía.
Demandante: Banco de Bogotá S.A. Vs. Demandado: Florencio Isaías Romo Lagos.
perfeccionamiento de la medida comunicada a ellos mediante Oficio No 0461-2021-00196-00 del 10 de septiembre de 2021.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que se oficie con destino a las entidades financieras: **BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPOPULAR, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIA DE COLOMBIA, BANCAMIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, BANCO PICHINCHA y BANCO FINANDINA, COLTEFINANCIERA**, a fin de que procedan a informar sobre el perfeccionamiento de la medida comunicada mediante Oficio No 0461-2021-00196-00 del 10 de septiembre de 2021⁶, para tal efecto por secretaria procédase de conformidad, anexando copia escaneada del Auto No 1369 del 08 de septiembre de 2021 y del oficio antes citado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>109</u> DEL 05 DE JULIO DE 2023. EJECUTORIA: _____ AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria
--

⁶ "...embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o llegare a tener, (cuentas corrientes, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea o pueda llegar a poseer el ejecutado FLORENCIO ISAÍAS ROMO LAGOS, identificado con CC No. 98.378.408, en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO BCSC, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCAMIA, BANCO FALABELLA, BANCOMPARTIR, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W y COLTEFINANCIERA...".

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcf3de9303c39812752f4bfb000d3d332c48ce5d6344715c694d6814dd4903**

Documento generado en 04/07/2023 03:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>